

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

Con fecha de 19 de septiembre de 2022, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

Ordinaria.

Extraordinaria.

Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres.** Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, el día 26 de septiembre del presente año 2022, a las 09,00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL. de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	nRwcRJoOwAA+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/09/2022 09:09:30
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nRwcRJoOwAA+nXrAfJVlwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 09.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 14 de septiembre de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación definitiva, si procede, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 4 de abril del presente año 2022, ha sido expuesta al público y además se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 21 de abril de 2022. No se han presentado alegaciones ni reclamaciones por parte de los interesados ante el Pleno de esta Corporación Municipal.

PUNTO 3.- Aprobación definitiva, si procede, de la liquidación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

Una vez aprobada inicialmente, ha quedado expuesta al público y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 19 de julio del presente año 2022, durante un plazo mínimo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado ninguna reclamación, reparo u observación ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021

Resultado presupuestario: (1 – 2)	92.074,75 €
1.- Derechos reconocidos netos	819.456,29 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	- 727.381,54 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	30.586,07 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	- 26.074,52 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 -	

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	nRwcRJoOwAA+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/09/2022 09:09:30
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nRwcRJoOwAA+nXrAfJVlwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2 + 3 - 4)	96.586,30 €
REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2020	146.498,38 €
2.- Derechos pendientes de cobro	243.461,65 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	- 100.608,39 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)	289.351,64 €
Saldos de dudoso cobro	- 75.480,29 €
Excesos de financiación afectada	- 26.074,52 €
Remanente de tesorería para gastos generales:	187.796,83 €

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, del Convenio Interadministrativo de cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la zona básica de servicios sociales para la gestión del centro de servicios sociales comunitarios con sede en Alhama de Almería.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la legalización e inclusión en el inventario del Excmo. Ayuntamiento de Padules de los caminos municipales de “Boliñeva Alta” y del camino municipal “Aparcamiento los Canales, (unión camino del cementerio – Vega Alta), ” situados en el Término Municipal de Padules, de conformidad con el estudio topográfico realizado por el Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

PUNTO 6.- Dar cuenta al Pleno del funcionamiento de la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Padules del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Padules.

PUNTO 7.- Dar cuenta al Pleno de la realización de la totalidad del pago, (75.000,00 €) del contrato de compraventa de fecha 1 de abril de 2020 de la siguiente finca rústica: Trozo de tierra de labor o labradío regadío y olivos regadío, término municipal de Padules, en el Paraje La Rueda, con una superficie de 35 áreas, 77 centiáreas. Parcela 458 del Polígono 2.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019, por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros, aprobó la compra por parte de este Ayuntamiento, de la parcela 458, situada en el Polígono 2 del Término Municipal de Padules, con una extensión total de 3.684 metros

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	nRwcRJoOwAA+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/09/2022 09:09:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nRwcRJoOwAA+nXrAfJVlwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuadrados y por un importe total de 75.000,00 euros, a pagar en 3 anualidades, (25.000,00 € en julio de 2020, 25.000,00 € en julio 2021 y 25.000,00 en julio de 2022), para destinarla en el futuro a la construcción de edificios de interés público que redunden en beneficio de los habitantes de este municipio.

PUNTO 8.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.**

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 19 de septiembre de 2022.

El Alcalde – Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	nRwcRJoOwAA+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/09/2022 09:09:30
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nRwcRJoOwAA+nXrAfJVlwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

